

COPETO CIA. LTDA.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009
(Junto con el Informe de los Auditores Independientes)

ÍNDICE:

Informe de los Auditores Independientes

Balances Generales

Estados de Resultados

Estados de Evolución del Patrimonio

Estados de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

ABREVIATURAS USADAS:

US\$ - Dólares de los Estados Unidos de Norte América

NEC - Norma Ecuatoriana de Contabilidad

NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera





ACEVEDO & ASOCIADOS

AUDITORES Y ASESORES

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

8 de abril del 2011

A los Socios de COPETO CIA. LTDA.:

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado el balance general adjunto de COPETO CIA. LTDA., al 31 de diciembre del 2010, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia de la Compañía por los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: el diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de presentación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la compañía, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Gerencia, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES (Continuación)**Opinión**

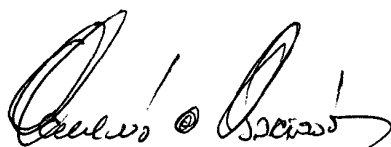
En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de COPETO CIA. LTDA., al 31 de diciembre del 2010, y los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Otros asuntos

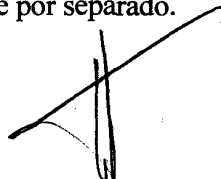
Los estados financieros de COPETO CIA. LTDA., al 31 de diciembre del 2009 fueron auditados por otros auditores, cuyo informe con fecha 5 de marzo del 2010, contiene una opinión sin salvedades sobre esos estados.

Informe sobre otros requisitos legales y normativos

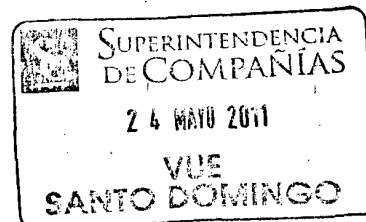
Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, por el año terminado al 31 de diciembre del 2010, se emite por separado.



Registro de la Superintendencia
de Sucursal SC-RNAE- 223



GINDIER ACEVEDO A.
Socio – Director
Licencia Profesional
N° 21402



COPETO CIA. LTDA.**BALANCES GENERALES****AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 y 2009****(Expresados en dólares estadounidenses)**

	<u>Notas</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<u>ACTIVOS</u>			
Activo corriente:			
Caja y bancos		500.719	177.553
		-----	-----
Cuentas por cobrar:			
Clientes		157.838	149.980
Compañía relacionada y Socios	3	198.079	285.652
Empleados		41.015	49.730
Anticipo proveedores		51.340	41.229
Impuestos anticipados	4	-	13.731
		-----	-----
		448.272	540.322
		-----	-----
Menos: Provisión para cuentas de cobro dudoso	6	(5.573)	(4.093)
		-----	-----
Total de documentos y cuentas por cobrar, neto		442.699	536.229
		-----	-----
Inventarios		-	169.716
		-----	-----
Total activos corrientes		943.418	883.498
		-----	-----
Propiedad, maquinaria y vehículos, neto	5	1.062.878	1.225.604
		-----	-----
Total de activos		2.006.296	2.109.102
		=====	=====

Las notas adjuntas de la 1 a la 19 forman parte integrante de los estados financieros.

COPETO CIA. LTDA.**BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 y 2009
(Expresados en dólares estadounidenses)
(Continuación)**

	<u>Notas</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>			
Pasivo corriente:			
Cuentas por pagar:			
Proveedores		8.061	73.112
Impuestos	4	120.120	245.329
Socios	3	210.453	210.453
Anticipo de clientes		22.343	11.840
Otras		702	720
Total cuentas por pagar		361.679	541.454
Beneficios sociales	6	98.933	172.873
Total pasivos corrientes		460.612	714.327
Provisión Jubilación Patronal	6 y 7	117.857	113.023
Provisión Desahucio	6 y 8	31.763	30.571
Total pasivos		610.232	857.921
Patrimonio, estado adjunto		1.396.064	1.251.181
Total de pasivos		2.006.296	2.109.102

Las notas adjuntas de la 1 a la 19 forman parte integrante de los estados financieros.

COPETO CIA. LTDA.**ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009
(Expresados en dólares estadounidenses)**

	<u>Notas</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Ventas netas		3.467.366	4.364.164
Costos de explotación	9	(1.790.153)	(2.252.415)
Utilidad bruta en ventas		1.677.213	2.111.749
Gasto de administración	10	(1.154.770)	(1.161.331)
Utilidad operacional		522.443	950.418
Otros egresos			
Gastos bancarios		(1.071)	(3.866)
Utilidad antes de participación de los trabajadores e impuestos a la renta		521.372	946.552
Participación de utilidades	15 y 17	(78.206)	(141.983)
Impuesto a la renta	17	(77.883)	(206.343)
Utilidad neta del ejercicio		365.283	598.226

Las notas adjuntas de la 1 a la 19 forman parte integrante de los estados financieros.

COPETO CIA. LTDA.**ESTADOS DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009
(Expresados en dólares estadounidenses)**

	<u>Capital Suscrito</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Reserva de Capital</u>	<u>Resultados Acumulados</u>	<u>Total</u>
Saldo al 1º. de enero del 2009	200.000	43.916	188.102	508.864	940.882
Ajustes años anteriores	-	-	-	(17.053)	(17.053)
Apropiación de reserva legal	-	20.937	-	(20.937)	-
Dividendos pagados	-	-	-	(270.874)	(270.874)
Utilidad del ejercicio	-	-	-	598.226	598.226
Saldo al 31 de diciembre del 2009	200.000	64.853	188.102	798.226	1.251.181
Ajuste al impuesto a la renta por no reinversión de utilidades año 2008	-	-	-	(20.400)	(20.400)
Dividendos pagados	-	-	-	(200.000)	(200.000)
Utilidad del ejercicio	-	-	-	365.283	365.283
Saldo al 31 de diciembre del 2010	200.000	64.853	188.102	943.109	1.396.064

Las notas adjuntas de la 1 a la 19 forman parte integrante de los estados financieros.

COPETO CIA. LTDA.**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009
(Expresados en dólares estadounidenses)**

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Flujo de efectivo por actividades de operación:		
Utilidad del ejercicio	365.283	598.226
	-----	-----
Ajustes que concilian la utilidad neta con el efectivo neto provisto por actividades de operación:		
Depreciación de propiedades, maquinaria y vehículos	363.326	304.581
Provisión cuentas incobrables	1.480	4.093
Provisión jubilación patronal	4.834	27.529
Provisión desahucio	1.192	19.155
Ajuste impuesto a la renta por no reinversión de utilidades año 2008	(20.400)	-
Cambios en activos y pasivos de operaciones:		
Disminución (incremento) en cuentas por cobrar	92.050	(592.259)
Disminución (incremento) en inventarios	169.716	(169.716)
(Disminución) incremento en cuentas por pagar	(179.775)	382.834
(Disminución) incremento en beneficios sociales	(73.940)	62.859
	-----	-----
Total de ajustes a la utilidad neta	358.483	39.076
	-----	-----
Efectivo neto provisto por actividades de operación	723.766	637.302
	-----	-----
Flujo de efectivo por actividades de inversión:		
Adiciones en maquinaria y vehículos	(200.600)	(315.773)
	-----	-----
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(200.600)	(315.773)
	-----	-----
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento:		
Dividendos pagados	(200.000)	(298.777)
Pago de haberes por desahucio	-	(7.149)
	-----	-----
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	(200.000)	(305.926)
	-----	-----
Incremento neto del efectivo	323.166	15.603
Efectivo al inicio del año	177.553	161.950
	-----	-----
Efectivo al final del año	500.719	177.553
	=====	=====

Las notas adjuntas de la 1 a la 19 forman parte integrante de los estados financieros.

COPETO CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009
(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

NOTA 1 - OPERACIONES

La compañía fue constituida bajo leyes ecuatorianas en el año 1978, con el objeto social de explotación, industrialización y comercialización de piedras, arena, grava, a base extracción de estos materiales en las canteras y río aledaño; la trituración, tamización y mezcla de toda clase de elementos pétreos para la construcción de obras civiles y de carácter vial.

Actualmente la compañía se dedica a la explotación y comercialización de materiales pétreos (materiales para la construcción).

La Dirección Regional de Minería de Pichincha, en el mes de diciembre del año 2003 otorgó el título de Concesión de Explotación de Materiales de Construcción del área denominada "COPETO" código 104, mediante la cual aprueba la acumulación de 322 hectáreas mineras; posteriormente incorporó dos hectáreas más, hasta completar 324 hectáreas mineras, inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo en diciembre del 2004.

El 10 de mayo del 2010, el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, aprobó y resolvió sustituir el título de Concesión de Explotación de Materiales de Construcción del área denominada "COPETO" código 104, por el título de CONCESIÓN PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. (Véase Nota 16).

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (ver adicionalmente Nota 18), las cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones, que se requiere presentar en las mismas. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias.

a. Preparación de los estados financieros

Los registros contables de la compañía en los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

b. Ingresos por Ventas

Los ingresos por ventas son reconocidos en base a la factura, la cual es emitida al momento de efectuar el despacho del material de construcción al cliente.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

c. Propiedades, maquinaria y vehículos

Se muestran al costo de adquisición. Los cargos por depreciación se registran en los resultados del ejercicio en base al método de línea recta, utilizando tasas que se consideran adecuadas para extinguir el valor de los activos durante su vida útil estimada (Véase Nota 5).

d. Provisión para cuentas de dudoso cobro

Se establece con cargo a los resultados del ejercicio a fin de cubrir eventuales pérdidas que se puedan presentar en la recuperación de estas cuentas.

e. Regalías

De acuerdo a la Ley de Minería, la compañía cancela las regalías en función de los derechos mineros de pequeña minería de no metálicos, en un porcentaje del 3% del costo de producción del mineral en el frente de explotación (cancha mina) el valor de la regalía se registra en los resultados del ejercicio al momento de su cancelación (Véase Notas 15 y 16).

La compañía reconoce su costo de producción unitario para el pago de regalías, en función de una producción promedio de 2.100 m³ por día con un costo de alquiler de la maquinaria que la produce de US\$ 2.100 diarios, con un costo unitario de US\$ 1,00 el m³ de material de construcción explotado.

f. Participación de utilidades

De acuerdo a la Ley de Minería vigente, la compañía debe reconocer un 15% de participación de las utilidades, distribuido de la siguiente manera: 3% del porcentaje de utilidades para los trabajadores y el 12% restante será pagado al Estado. Se efectúa la provisión para estos pagos con cargo a los resultados del ejercicio. (Véase Notas 14 y 17).

g. Impuesto a la Renta

La provisión para el impuesto a la renta se calcula utilizando la tasa de impuesto vigente del 15% sobre las utilidades gravables que se reinvierten en la compañía y 25% sobre el resto de las utilidades. Esta provisión se efectúa con cargo a los resultados. (Véase Notas 14 y 17).

NOTA 3 - COMPAÑÍA RELACIONADA Y SOCIOS

El saldo de cuentas por cobrar y pagar compañía relacionada y socios al 31 de diciembre del 2009 y 2010, comprende:

NOTA 3 - COMPAÑÍA RELACIONADA Y SOCIOS
(Continuación)

CUENTAS POR COBRAR

	<u>2010</u> <u>US\$</u>	<u>2009</u> <u>US\$</u>
<u>Compañía relacionada</u>		
Inmobiliaria DUCRET S.A.	198.079 (1)	18.984
<u>Socios</u>		
Gloria Cordovez de Arildsen	-	128.000
Ana Cristina Arildsen de Andrade	-	69.334
Alexandra Arildsen de Rosales	-	69.334
	<u>198.079</u>	<u>285.652</u>

CUENTAS POR PAGAR

Cristian Arildsen	<u>210.453 (2)</u>	<u>210.453</u>
-------------------	--------------------	----------------

- (1) Representa préstamos efectuados para capital de trabajo a la Inmobiliaria DUCRET S.A., compañía relacionada con socios y administración común, sobre los cuales no se ha establecido plazos de cobro ni intereses.
- (2) Préstamo recibido para capital de trabajo, sobre el cual no se han establecido plazos de pago ni intereses.

NOTA 4 - IMPUESTOS POR PAGAR

El saldo de los impuestos anticipados e impuestos por pagar al 31 de diciembre, comprende:

	<u>2010</u> <u>US\$</u>	<u>2009</u> <u>US\$</u>
<u>IMPUESTOS ANTICIPADOS</u>		
Impuesto al valor agregado IVA – crédito tributario	-	7.731
Notas de crédito -SRI	-	6.000
	<u>-</u>	<u>13.731</u>

NOTA 4 - IMPUESTOS POR PAGAR
(Continuación)

	<u>2010</u> <u>US\$</u>	<u>2009</u> <u>US\$</u>
IMPUESTOS POR PAGAR		
Impuesto al valor agregado IVA - ventas	49.723	
Retenciones en fuente de impuesto a la renta	8.314	74.360
Retenciones de IVA	13.487	15.549
Impuesto a la renta	48.596	155.420
	<u>120.120</u>	<u>245.329</u>

NOTA 5 - PROPIEDADES, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS:

A continuación se presenta el movimiento de propiedades, maquinaria y vehículos durante los años 2009 y 2010:

	Saldo al 1 enero 2009 US\$	Adiciones US\$	Reclasifica- ciones US\$	Saldo al 31 diciembre 2009 US\$	Adiciones US\$	Saldo al 31 diciembre 2010 US\$	Tasa anual de depreciación %
Edificios	174.955	-	-	174.955	-	174.955	5
Instalaciones	24.307	-	-	24.307	-	24.307	10
Muebles y Enseres	44.089	-	-	44.089	-	44.089	10
Maquinaria y Equipo	1.665.231	315.123	41.346	2.021.700	40.600	2.062.300	10
Equipo de computación	15.872	650	-	16.522	-	16.522	33
Vehículos	629.275	-	-	629.275	160.000	789.275	20
	2.553.729	315.773	41.346	2.910.848	200.600	3.111.448	
Menos: Depreciación Acumulada	(1.412.308)	(304.581)	-	(1.716.889)	(363.326)	(2.080.215)	
	1.141.421	11.192	41.346	1.193.959	(162.726)	1.031.233	
Terrenos	31.645	-	-	31.645	-	31.645	
Construcciones en curso	41.346	-	(41.346)	-	-	-	
	1.214.412	11.192	-	1.225.604	(162.726)	1.062.878	

NOTA 6 - OTRAS PROVISIONES

El siguiente es el movimiento de las provisiones efectuadas por la compañía durante el año 2010:

	Saldo al 1 de enero del 2010	Provisión	Pagos y / o Utilizaciones	Saldo al 31 de diciembre del 2010
Corrientes				
Beneficios sociales (1)	172.873	155.258	(229.198)	98.933
Provisión para cuentas incobrables	4.093	1.480	-	5.573

NOTA 6 - OTRAS PROVISIONES
(Continuación)

	Saldo al 1 de enero del <u>2010</u>	<u>Provisión</u>	<u>Pagos y / o Utilizaciones</u>	Saldo al 31 de diciembre del <u>2010</u>
<u>Largo Plazo</u>				
Reserva para jubilación patronal	113.023	4.834	-	117.857
Reserva para desahucio	30.571	1.192	-	31.763
	<u>-----</u>	<u>-----</u>	<u>-----</u>	<u>-----</u>
Total largo plazo	<u>143.594</u>	<u>6.026</u>	<u>-</u>	<u>149.620</u>

- (1) Incluye provisiones décimo tercero, décimo cuarto sueldos, aporte patronal, fondos de reserva y participación de trabajadores en las utilidades.

NOTA 7 - RESERVA JUBILACIÓN PATRONAL

Las leyes laborales en vigencia requieren el pago de beneficios de jubilación por parte de los empleadores a aquellos trabajadores que hayan completado por lo menos veinte años de trabajo con ellos. La provisión es constituida con cargo a los resultados del ejercicio en base a un estudio actuarial, practicado por un profesional independiente; no se provisiona el valor requerido en el estudio para empleados de menos de 10 años de servicio, por cuanto el Servicio de Rentas Internas no lo considera como gasto deducible.

Según se indica en el estudio actuarial, el método utilizado es el denominado "Costeo de Crédito Unitario Proyectado" y las provisiones del plan consideran la remuneración del empleado y demás parámetros establecidos en el Código de Trabajo la tasa conmutación actuarial del año 2010 fue del 4% anual. De acuerdo a los estudios actuariales contratados por la compañía, el que cubre a todos los empleados el valor presente de la reserva matemática actuarial de jubilación patronal al 31 de diciembre del 2010 y 2009 es como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Valor presente de la reserva actuarial:		
Trabajadores activos con 25 o más años de servicio	83.582	61.039
Trabajadores activos entre 10 y 25 años de servicio	13.503	34.806
Trabajadores menos de 10 años de servicio	20.773	17.179
	<u>-----</u>	<u>-----</u>
Total provisión según cálculo actuarial	<u>117.858</u>	<u>113.024</u>

NOTA 8- RESERVA PARA INDEMNIZACIÓN POR DESAHUCIO

La provisión por Desahucio contemplada en la legislación laboral que establece que la compañía deberá bonificar al trabajador en un 25% de la última remuneración mensual, por cada año de trabajo, en caso de terminación de la relación laboral por desahucio. La provisión para esta contingencia es constituida con cargo a los resultados del ejercicio, en base a un estudio actuarial, practicado por un profesional independiente.

NOTA 9 - COSTO DE EXPLOTACIÓN

Los costos de explotación al 31 de diciembre del 2010 y 2009 comprenden:

<u>Costos</u>	<u>2010</u> <u>US\$</u>	<u>2009</u> <u>US\$</u>
Sueldos y horas extras	284.848	332.918
Beneficios sociales	91.790	134.898
Depreciaciones	336.146	281.313
Mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipos	674.445	678.207
Combustibles	233.533	235.634
Energía Eléctrica	75.075	92.835
Alquiler maquinaria	22.557	394.080
Jubilación Patronal y desahucio	7.957	25.640
Otros costos	63.802	76.890
	-----	-----
	1.790.153	2.252.415
	=====	=====

NOTA 10 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración por los años 2010 y 2009 se encuentran distribuidos principalmente en los siguientes rubros:

<u>Gastos de Administración</u>	<u>2010</u> <u>US\$</u>	<u>2009</u> <u>US\$</u>
Sueldos y horas extras	54.105	49.719
Beneficios sociales	16.070	19.131
Honorarios profesionales	765.174	740.519
Servicios básicos	5.417	5.424
Mantenimiento in muebles y equipos	76.349	28.966
Suministros y útiles de oficina	9.089	8.387
Publicidad	8.290	5.426
Alimentación	10.266	8.482
Seguridad y guardiana	55.923	42.986
Depreciaciones	27.181	23.268
Regalías (véase nota 16)	19.685	64.777
Impuestos y contribuciones	24.332	16.921
Jubilación patronal	2.833	10.351
Indemnización por desahucio	419	13.234
Matriculación de vehículos	8.606	12.866
Agasajos y aguinaldos	10.608	6.004
Provisión cuentas incobrables	1.358	4.093
Otros menores	59.065	100.777
	-----	-----
	1.154.770	1.161.331
	-----	-----

NOTA 11 - CAPITAL SUSCRITO

El capital suscrito de la compañía al 31 de diciembre del 2010, se encuentra representado por 200.000 participaciones sociales de US\$ 1,00 cada una.

La utilidad neta por participación correspondiente al año 2010 es de US\$ 1,83 (US\$ 2,99 durante el año 2009)

NOTA 12 - RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación en vigor la compañía debe apropiar por lo menos el 5% de la utilidad anual a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 20% del capital suscrito. Esta reserva puede ser utilizada para incrementar el capital o para absorber pérdidas.

NOTA 13 - RESERVA DE CAPITAL

Representa los saldos de las cuentas patrimoniales "Reserva por Revalorización del Patrimonio" y "Reexpresión Monetaria" transferidos a esta cuenta de conformidad con lo estipulado en la Norma Ecuatoriana de Contabilidad (N.E.C.) No. 17.

El saldo de esta cuenta solo podrá ser utilizado para absorber pérdidas, incrementar el capital o para ser devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la compañía.

NOTA 14 - REFORMAS TRIBUTARIAS

- 1.) En el mes de mayo del año 2001, se emitió la Ley de Reforma al Régimen Tributario, que estableció una rebaja del 10% en la tarifa del impuesto a la renta, sobre las utilidades que sean reinvertidas en el país.

El reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en diciembre del 2001 estableció entonces que las sociedades calcularán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que se reinviertan en el país y el 25% sobre el resto de las utilidades.

En el año 2007, se publica la ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, y el 23 de diciembre del 2009, se publica en el registro Oficial No. 94 la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformativa para La Equidad Tributaria del Ecuador, entre los aspectos que se menciona, establece que las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido, siempre y cuando se destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva y la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que incrementen la productividad, y efectúen el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

NOTA 14 - REFORMAS TRIBUTARIAS
(Continuación)

2.) La Ley reformativa para la equidad tributaria adicionalmente establece como beneficios tributarios para determinar la base imponible del impuesto a la renta:

- a) El 100% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social originadas, por incremento neto de empleos, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más dentro del respectivo ejercicio.
- b) El 150% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos; durante el año 2010 este beneficio representa US\$ 11.980.

3.) En el mes de junio del 2010 se publica el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, entre sus principales aspectos se menciona:

Los dividendos y utilidades calculados después del pago de impuesto a la Renta distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de personas naturales no residentes en el Ecuador, no habrá retención ni pago adicional del impuesto a la Renta. Los dividendos o utilidades distribuidas a favor de personas naturales residentes en el Ecuador constituyen ingresos gravados para quien los percibe, debiendo por tanto efectuarse la correspondiente retención en la fuente por parte de quien los distribuye.

4.) El 29 de diciembre del 2010 se expide el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, incorporando a la legislación varios incentivos fiscales entre los que se mencionan:

- Reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el Impuesto a la Renta para Sociedades de 25% a 22%. Un punto porcentual cada año, ejercicio fiscal 2011 (24%), 2012 (23%) a partir del 2013 en adelante (22%).
- Deducción para el cálculo del Impuesto a la Renta de la compensación adicional para el pago del salario digno; la Compensación Económica es de carácter temporal, pagada como aporte obligatorio hasta alcanzar el Salario Digno, esta Compensación Económica no será parte integrante de la remuneración, no constituye ingreso gravable para el régimen de seguro social, ni para el I.R. del trabajador; y, constituye gasto deducible para el empleador (Art. 10 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno);
- Deducciones adicionales para el cálculo del Impuesto a la Renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción ecoeficiente (uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto).

NOTA 14 - REFORMAS TRIBUTARIAS (Continuación)

- Son deducibles los pagos de intereses pagados al exterior por concepto de créditos concedidos por instituciones financieras internacionales, siempre que los intereses no excedan las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Banco Central del Ecuador, el crédito se haya registrado en el Banco Central del Ecuador; y el crédito lo otorgue una institución financiera no domiciliada en paraísos fiscales o en jurisdicciones de menor imposición; no es necesario aplicar retención en la fuente del 25%.
 - Exoneración del anticipo al Impuesto a la Renta por 5 años para toda inversión nueva (flujo de recursos destinados a incrementar el acervo de capital de la economía, mediante una inversión efectiva en activos productivos, permitiendo un mayor nivel de producción de bienes y servicios).
 - Exoneración del impuesto a la salida de divisas sobre pagos al exterior por créditos externos, cuando hayan sido otorgados por instituciones financieras no domiciliadas en Paraísos Fiscales, y no relacionadas; que tengan un plazo mayor a un año; y, que la tasa de interés sea menor a la activa referencial autorizada por el Banco Central del Ecuador.
 - Para las empresas que desarrollen nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas que contraten a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será del 100% adicional del costo de contratación de nuevos trabajadores, por un período de 5 años.
- 5.) El 29 de enero del 2009 se expide la Ley de Minería, en cuyo Art. 67 - Obligaciones laborales, se establece: “en el caso de los trabajadores vinculados a la actividad minera, estos recibirán el 3% del porcentaje de utilidades y el 12% restante será pagado al Estado, que lo destinará única y exclusivamente, a proyectos de inversión social en salud, educación y vivienda, a través de los organismos sectoriales del área donde se encuentra el proyecto minero”.

NOTA 15- LEY DE MINERÍA

El 29 de enero del 2009, se expide la ley de Minería entre los principales aspectos se menciona:

- Las obligaciones de orden laboral, contraídas por los titulares de derechos mineros con sus trabajadores, serán de su exclusiva responsabilidad y de ninguna manera se harán extensivas al estado:
 - En el caso de los trabajadores vinculados a la actividad minera, éstos recibirán el 3% del porcentaje de utilidades y el 12% restante será pagado al Estado, que lo destinará única y exclusivamente, a proyectos de inversión social en salud, educación y vivienda, a través de los organismos seccionales del área donde se encuentra el proyecto minero. Dichos proyectos deberán estar armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo.

NOTA 15- LEY DE MINERÍA
(Continuación)

- Para el caso de los trabajadores de la pequeña minería será del 10% del porcentaje de utilidades y el 5% restante será pagado al Estado, que lo destinará única y exclusivamente, a proyectos de inversión social en salud, educación y vivienda, a través de los organismos seccionales del área donde se encuentra el proyecto minero. Dichos proyectos deberán estar armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Pequeña Minería.- Se considera pequeña minería a aquella que en razón del área de concesiones, volumen de procesamiento y producción, monto de inversiones y condiciones tecnológicas, tengan:
 - a) Una capacidad instalada de explotación y/o beneficio de hasta 300 toneladas métricas por día; y,
 - b) Una capacidad de producción de hasta 800 metros cúbicos por día, con relación a la minería de no metálicos y materiales de construcción.
- Concesiones para materiales de construcción.- el Estado, por intermedio del Ministerio Sectorial, podrá otorgar concesiones para el aprovechamiento de arcillas, superficiales, arenas, rocas y demás materiales de empleo directo en la industria de la construcción, con excepción de los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras que se regirán a las limitaciones establecidas en el reglamento general de esta ley, que también definirá cuales son los materiales de construcción y sus volúmenes de explotación.

Cada Gobierno Municipal, asumirá las competencias para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, lagunas, playas de mar y canteras, de acuerdo al Reglamento Especial que establecerá los requisitos, limitaciones y procedimientos para el efecto. El ejercicio de la competencia deberá ceñirse a los principios, derechos y obligaciones contempladas en las ordenanzas municipales que se emitan al respecto.

- Regalías a la explotación de minerales.- el porcentaje de regalía para la explotación de minerales no metálicos se calculará con base a los costos de producción y el Reglamento General de la Ley de Minería entre sus principales aspectos menciona:

El Art. 81 del Reglamento a la Ley de Minería, establece el cálculo de regalías de actividad minera no metálica, el cual indica que el titular de una concesión minera de no metálicos en fase de explotación deberá pagar al Estado una regalía correspondiente a un porcentaje de los costos de producción del mineral, en el frente de explotación (cancha mina) sobre la base de los siguientes parámetros:

1. De 1 a 250.000 toneladas métricas de producción, por año 5%
2. De 250.001 a 500.000 toneladas métricas de producción, por año 10%
3. De 500.001 a 750.000 toneladas métricas de producción, por año 15%

NOTA 15- LEY DE MINERÍA
(Continuación)

4. De 750.001 a 1.000.000 toneladas métricas de producción, por año 20%
5. De 1.000.001 a 2.000.000 toneladas métricas de producción, por año 25%
6. De 2.000.001 o más toneladas métricas de producción, por año 100%.

Los titulares de derechos mineros de pequeña minería de no metálicos pagarán por concepto de regalía el 3% del costo de producción del mineral en el frente de explotación (cancha mina). (Véase Nota 16).

Se entenderá como costos de producción todos aquellos costos directos e indirectos incurridos en la fase de explotación de los minerales hasta el carguío en el frente de explotación (cancha mina).

El pago de regalías se hará cada año de manera semestral, las correspondientes al primer semestre hasta el mes de septiembre, y las correspondientes al segundo semestre hasta el mes de marzo, de acuerdo a lo declarado en el informe auditado de producción, que refleja el tipo de mineral no metálico que se ha explotado, el costo de producción y el volumen explotado.

NOTA 16 - CONCESIÓN MINERA

Tal como indica la Nota 1, la compañía se encuentra explotando el área de concesión minera denominado "COPETO" código 104, sustituido por el título de CONCESIÓN PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN el 10 de mayo del 2010, entre sus principales aspectos se menciona:

1. Otorgamiento del derecho.- El Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, Viceministro de Minas otorga a favor de COPETO Cia. Ltda., el título de "Concesión para materiales de construcción", mediante el cual se confiere en legal y debida forma el derecho personal, para la exploración y explotación de las arcillas superficiales, arenas, rocas y demás materiales de empleo directo en la industria de la construcción.
2. Cada Gobierno Municipal asumirá las competencias para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, lagunas, playas de mar y canteras.
3. El área materia de esta concesión se encuentra formada por 324 hectáreas mineras contiguas, ubicada en la parroquia de Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.
4. El nuevo plazo de la concesión es de 21 años 5 meses 14 días, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero correspondiente (Registro Minero 0103 del 10 de junio del 2010).

NOTA 16 - CONCESIÓN MINERA
(Continuación)

5. El titular minero durante la vigencia del presente título estará obligado al pago de patentes de conservación, pago de regalías y otras obligaciones tributarias en la forma y montos establecidos para el efecto en la Ley.
6. El titular minero deberá presentar los informes requeridos en la Ley de Minería y sus reglamentos en las fechas establecidas y durante la vigencia de la concesión bajo prevenciones de Ley.

A continuación se presenta la parte relevante de dicha explotación y la correspondiente cancelación de regalías efectuada durante el año 2010 y 2009:

<u>Producto</u>	<u>2010</u> <u>m³</u>	<u>2009</u> <u>m³</u>
SUB-BASE CLASE 3	178.733,16	202.786,13
PIEDRA ESCOLLERA	18.033,36	184.565,62
RIPIO DE 1½"	153.264,44	164.642,44
POLVO / CHISPA < ½"	58.031,72	63.923,96
ARENA LAVADA	35.983,48	33.143,91
RIPIO DE 1"	26.701,08	27.709,59
PIEDRA LAJA TRITURADA	23.661,41	34.270,02
ARENA DE BLOQUE	18.356,81	30.615,30
BASE TRITURADA CLASE 1	13.000,24	12.411,94
LASTRE	66.409,44	44.816,99
GRAVA LAVADA 3/4"	4.485,98	5.821,27
PIEDRA BOLA	6.157,48	8.109,73
PIEDRA GRANDE	7.667,08	4.998,89
POLVO FINO 1/4"	-	10,77
RIPIO 3/4" (DELGADO)	350,15	33,23
PIEDRA DE 3"	8,78	9,74
ARENA AMARILLA	-	11,75
SUB-BASE CLASE 2	-	16,22
GRAVA LAVADA 3/8"	1.806,35	-
RIPIO DE 1½" CSD	495,91	-
POLVO TGC 3/8"	21,09	3.748,84
Total producción m³ explotada.	613.167,96	821.646,34 (2)
Costo de producción por m³ según compañía US\$	1,00	
Base de cálculo pago de regalías US\$	613.167,96	
Porcentaje regalía según Art. 81 Reglamento Ley de Minería utilizado por Copeto Cía. Ltda.	3%	
Total Regalías	18.395 (1)	76.045 (2)

- (1) Regalías canceladas en los meses de septiembre del 2010 por US\$ 8.417; y, en el mes de marzo del 2011 por US\$ 9.978. (Véase Nota 9 y 14).
- (2) Regalías canceladas en los meses de septiembre del 2009 por US\$ 64.777 (ventas enero a junio del 2009 US\$ 2.150.000 por 3%); y, en el mes de marzo del 2010 por US\$ 11.268 (375.599 m3 de producto por US\$ 1,00 de costo de producción y por el 3%).

NOTA 16 - CONCESIÓN MINERA
(Continuación)

A continuación un detalle de cómo se conforma el gasto de regalías por el período 2010 y 2009:

<u>Período de cálculo</u>	<u>Cancelación</u>	<u>2010</u> <u>US\$</u>	<u>2009</u> <u>US\$</u>
Enero a junio 2009	Sep 2009	-	64.777
Julio a diciembre 2009	Mar 2010	11.268	-
Enero a junio 2010	Sep 2010	8.417	-
Total gasto del período		<u>19.685</u>	<u>64.777</u>

NOTA 17- IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS
TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

A continuación se presenta la determinación de las cifras correspondientes a participación de trabajadores e impuesto a la renta por los años 2010 y 2009:

	<u>2010</u>		<u>2009</u>	
	<u>Participación</u> <u>Trabajadores</u>	<u>Impuesto a la</u> <u>Renta</u>	<u>Participación</u> <u>Trabajadores</u>	<u>Impuesto a la</u> <u>Renta</u>
Utilidad antes de participación de trabajadores	521.372	521.372	946.552	946.552
Mas – Gastos no deducibles	-	20.345	-	20.802
Menos –Deducciones por trabajadores discapacitados (Nota 13)	-	(11.980)	-	-
Base para participación a trabajadores	<u>521.372</u>	-	<u>946.552</u>	
12% en participación – Estado	62.565			
3% en participación trabajadores	15.641			
15% en participación	<u>78.206</u>	<u>(78.206)</u>	<u>141.983</u>	<u>(141.983)</u>
Base para impuesto a la renta		<u>451.531</u>		<u>825.371</u>
Utilidades a ser reinvertidas	15% 350.000	52.500	-	-
Saldo de la utilidad (determinada para el pago de impuesto a la renta)	25% 101.531	25.383	825.371	206.343
Impuesto a la renta		<u>77.883</u>		<u>206.343</u>

NOTA 18- NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA "NIIF"

La Resolución No.08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 emitida por la Superintendencia de Compañías ratifica la adopción obligatoria de las NIIF Normas Internacionales de Información Financiera, para todas las sociedades sujetas a su control, estableciendo un cronograma de aplicación; la compañía de acuerdo a este cronograma tiene que preparar los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF a partir del 1 de enero del 2012 y se establece el año 2011 como período de transición, para tal efecto deberá elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de la Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del año 2011.

Mediante Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 publicada en el Registro Oficial No. 272 del 27 de enero del 2011, en la que establece para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares;
- b) Registren un valor bruto de ventas anuales inferiores a cinco millones de dólares; y,
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado).

Las compañías que cumplan con las condiciones mencionadas anteriormente, aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2012 y se establece el 2011 como período de transición.

Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las condiciones mencionadas anteriormente, adoptaran por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente.

La compañía se encuentra efectuando un análisis con el fin de determinar el impacto y los ajustes contables que se requieran para preparar los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", que actualmente son llevados de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC.

NOTA 19 - EVENTOS SUBSIGUIENTES

Hasta la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha de la compañía, ni la información presentada en sus estados financieros.

